

INFORME A Despacho de la señora juez, informándole que el Centro de Servicios Devuelve las diligencias de Notificación por motivo "SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO POR CUANTO HA TRANSCURRIDO MAS DE UN MES SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO".

El apoderado de la parte actora allega memorial informando el envío de las diligencias para la notificación personal de la demandada, sin anexo alguno.

Manizales, 23 de agosto de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL (FODEUNAL)
DEMANDADA:	BLANCA NUBIA BEDOYA ÁLZATE
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00180-00

Agréguense la devolución efectuada por el Centro de Servicios por motivo de "SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO POR CUANTO HA TRANSCURRIDO MAS DE UN MES SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO".

Se agrega el memorial presentado por la parte demandante en donde informa sobre las diligencias para la notificación de la demandada, lo anterior sin aportar evidencia alguna.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Desistimiento tácito), se dispone, **REQUERIR** nuevamente a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo requerido por auto del 15 de mayo de 2023 y continúe con las diligencias de notificación a la demandada, aportando las evidencias respectivas a este juzgado.

Dichas actuaciones debe agotarlas dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 126 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023

**MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaría**

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f30614fb7b40a141291acd947f7bd6aae3d1f2c7de1f5e3726d0aa4e81c32b71**

Documento generado en 23/08/2023 03:17:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>